

Aspectos Económicos

La mayoría de las convocatorias a **subsidios nacionales** establece en detalle la manera en la que los fondos deberán ser ejecutados, excluyendo la posibilidad de adicionales salariales, fijando los costos indirectos al 5% o 0%, y determinando de antemano una dependencia específica o bien una entidad externa que hará todas las gestiones administrativas. Por ejemplo, ese es el caso de los subsidios PICT de la ANPCYT o de los subsidios UBACYT.

Sin embargo, estos aspectos pueden cambiar en el caso **subsidios internacionales** o nacionales singulares. Para ello se deberá tener en cuenta:

COSTOS DIRECTOS

Se refiere a los gastos directamente asociados al subsidio. Están relacionados (aunque no excluyente) a los adicionales salariales, compra de equipamiento, compra de insumos y otras actividades relacionadas al subsidio.

- **Adicionales salariales:** Los adicionales salariales deberán guardar relación con la dedicación de tiempo prevista para el proyecto y estar dentro de la normativa vigente (Resolución CS 1655/87, CS 2805/92, CD 1292/20). La Secretaría de Investigación asesorará en la estimación de este tipo de costos previo al cierre del presupuesto.
- **Becarios:** Para presentación a becas para estudiantes, viajes e intercambio, se deberá seguir las pautas establecidas por la FCEN-UBA para becas de grado y postgrado.
(<https://internacionales.exactas.uba.ar/wp-admin/post.php?post=44&action=edit>)
- **Adquisición de equipos o bienes inventariables:** Se considerará un equipo o bien inventariable aquel que supere los USD 5.000. En ese caso, se deberá informar la previsión hecha para la instalación, gestión, y mantenimiento de dicho equipo o bien. Los equipos adquiridos deberán permanecer en la FCEN-UBA a menos que se establezca un préstamo en forma de comodato entre la EB y alguna otra entidad que será debidamente evaluada y avalada por la SICT

COSTOS INDIRECTOS

Se llaman costos indirectos a aquellos asociados a la ejecución de los fondos, los mismos incluyen el mantenimiento de la infraestructura, gastos de funcionamiento, soporte administrativo, tareas de gestión.

La FCEN-UBA establece como costos indirectos una tasa del 10% de los costos directos: 5% destinado a la administración de los fondos (por parte de la Tesorería FCEN-UBA o UA), 2,5% para la dependencia específica donde se ejecutará el proyecto (Departamento o Instituto según indique el IR), y 2,5% para la Oficina de vinculación Tecnológica (OVTT) dependiente de la SICT.

- En caso de que la convocatoria permita costos directos por un monto mayor al 10% de los costos directos, se aumentará el monto acordemente, dejando la diferencia a disposición del IR.
- En caso de que la convocatoria permita costos directos por un monto menor al 10% de los costos directos, se reducirá el monto acordemente, buscando primeramente cubrir el 5% destinado a la administración de los fondos.
- En caso de que la convocatoria no permita costos indirectos se deberá acordar con la OVTT y la UA, o los fondos serán administrados por Tesorería de la FCEN

Contratos y Administración de los fondos / UA

Los fondos de los subsidios tramitados a nombre de la FCEN-UBA serán manejados por la Tesorería de la FCEN-UBA o por una Unidad Administradora (UA) elegida por el IR con el aval de la Secretaría de Investigación.

Los contratos por el otorgamiento de subsidios a nombre de la FCEN-UBA serán tramitados desde la Secretaría de Investigación. Para dicha tramitación será requisito haber previamente cursado la presentación del pedido de subsidio también por la Secretaría de Investigación.

En el caso de contratos que indefectiblemente deban ser suscriptos por la Universidad de Buenos Aires, la Secretaría de Investigación será la que eleve el pedido de firma a rectorado, de acuerdo a los procedimientos que defina rectorado.